



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe politico de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Seccion de gobierno.

CIRCULAR NUMERO 212

Se encarga la captura de Francisco Monforte.

El Juez de primera instancia de Castuera pide la captura de Francisco Monforte contra quien procede criminalmente, por complicacion en robos de caballerias. En su consecuencia prevengo a los Alcaldes constitucionales, Comisarios y demas encargados de proteccion y seguridad pública procuren por cuantos medios esten a su alcance la prision de dicho sugeto, a cuyo fin se insertan sus señas a continuacion, y en caso de ser habido lo remitiran con toda seguridad a disposicion del Juez que lo reclama. Cáceres 22 de octubre de 1846. = Juan Muñoz Guerra.

Señas del Monforte.

Edad 40 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño, ex-gitano y vecino segun su pasaporte de Borregon de Toledo.

Seccion de gobierno.

CIRCULAR NUMERO 213.

Se encarga la captura de tres hombres desconocidos que robaron en la noche del 9 del actual las caballerias y efectos que se espresan a Mariano de Soto y otros en la dehesa de Galapagares.

El Juez de primera instancia de Hinojosa del

Duque pide la captura de tres ladrones que en la noche del 9 del actual robaron los efectos y caballerias que se espresaran a Mariano de Soto y otros en el sitio llamado de Mataborracha en la dehesa de los Galapagares. En su virtud prevengo a los Comisarios, Celadores, Alcaldes constitucionales y demas encargados del ramo de proteccion y seguridad pública procuren aprehender a los sugetos cuyas señas se estampan a continuacion, y descubrir el paradero de las caballerias y efectos robados, y en caso de ser habidos los remitiran con toda seguridad a disposicion del Juzgado que los reclama. Cáceres 22 de octubre de 1846. = Juan Muñoz Guerra.

Señas de los ladrones.

Uno de ellos como de 40 años, estatura regular, muy moreno, barbilampiño y de muy pocas carnes.

Otro, de menos edad, de igual estatura que el anterior, mejor color, poblado de barba y mas grueso.

Y del otro no pudo tomarse sus señas.

Caballerias y efectos robados.

Una yegua domada, pelo castaño, marca tasada, edad cerrada y paticalzada, con vejigas en la pata derecha, embridada y con su montura compuesta de albardilla de campo con estribos y demas correaje consiguiente.

Una capa de paño pardo con embozos encarnados de hayeta; una canana de vaqueta con diez cartuchos; dos costales de gerga de Don Benito y una escopeta de marca cañon vizcaino de Eibar que calza bala.

Dos mulas de labor, una de ellas roja, como de 20 años de edad, de mediana alzada, con la cola tarazada ó a media cerda; y la otra que será de 9 años, de menos alzada, pelo negro, con hierro en la tabla del pescuezo al lado derecho, rozada ó matada del yugo en el encuentro de uno y otro lado; y una manta de gerga fábrica de Fuente de

Cantos; dos aparejos, uno de enea y otro de paja de centeno; dos jaldas, una nueva y otra servida, de las de Fuente de Cantos; una jalda serrana, de dos varas y media; dos cinchas de cáñamo, forradas las trabillas y argollas con estezado y con correas; dos reatas, una de pita de catorce varas y la otra de cerca de diez varas; un costal de lana rayado, viejo, y dos ó tres ropones viejos.

Seccion de gobierno.

CIRCULAR NUMERO 214.

Se encarga á los dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia y los Alcaldes de la misma procuren descubrir el paradero de las alhajas que se espresan, robadas de la Iglesia de Herrerueta.

El Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara, desde Herrerueta me dice lo que copio.

En la sumaria que estoy instruyendo por el robo de alhajas ejecutado en la noche del veinte y nueve de setiembre último, en la Iglesia parroquial de este pueblo, resulta haberlo sido de una custodia de plata de peso de cuatro libras poco mas ó menos, teniendo en el pie varios dibujos en forma circular, y el viril sobredorado, con dos vidrieras; un cáliz de plata, bastante usado, su peso de media libra, y el pie bastante ancho y redondo, con iguales dibujos que la custodia; una copa de cáliz de plata sobredorada, con tornillo para colocarla á su pie que es de metal sobredorado; dos patenas de plata sobredorada; un copon de plata de cerca de media libra, redondo de pie y copa y poco menos de una cuarta de alto, y sobre la tapa tiene una cruz de relieve; y una cajita de plata de tres á cuatro onzas, teniendo en la tapa otra cruz de relieve; y con el fin de descubrir los reos de este robo sacrilego, he mandado por auto de este dia officiar á V. S. como lo hago, suplicándole se sirva ordenar á los empleados del ramo de Proteccion y Seguridad pública y Alcaldes de los pueblos de la provincia, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo porque no quede impune este delito en averiguacion de dichas alhajas y con especialidad el encargar á los plateros que se las llevasen á vender alguna de la clase de las robadas, las retengan, se cercioren del vendedor y sin dilacion lo pongan en su conocimiento para proceder á su recojido y captura del vendedor y demas personas que aparezcan sospechosas de complicidad en su tenencia y de ello me den cuenta inmediatamente.

Lo que se inserta en el presente periódico para su puntual cumplimiento por los Alcaldes, Comisarios y demas encargados de proteccion y seguridad pública de esta provincia. Cáceres 23 de octubre de 1846. = Juan Muñoz Guerra.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Circular concediendo ocho dias de vacaciones á los alumnos de las cátedras de Escribanos.

Ministerio de Gracia y Justicia.—La Reina nuestra Señora se ha servido disponer que con motivo del fausto suceso de su regio enlace, disfruten de vacaciones los alumnos de las cátedras de Escribanos por espacio de ocho dias, permitiéndose que sean admitidos á matrícula hasta el primero de noviembre próximo los que aun no se hubieren presentado. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1846.

—Caneja.—Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Mandada obedecer, guardar y cumplir la anterior real orden, ha dispuesto el Sr. Regente que se inserte en los boletines oficiales de ambas provincias para conocimiento de quien corresponda; de que yo el infrascrito Escribano de Cámara por S. M. y Secretario de la Sala de Gobierno, certifico. Cáceres 22 de octubre de 1846. = Felipe Nicomedes Criado.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa de Casatejada.

Hace saber: Que acordado por el mismo en sesion del dia de ayer el arriendo de los derechos de los artículos de consumo que constituyen el encabezamiento general, se invita á los licitadores que gusten hacer postura, que en el dia 25 del corriente se celebrará el primer remate, para el año próximo venidero de 1847, en las casas consistoriales de este pueblo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo que á continuacion se espresa y con sujecion al pliego de condiciones que desde hoy está de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion. Casatejada y octubre 12 de 1846. = El Alcalde Presidente, Vicente Blazquez. = El Secretario de Ayuntamiento, Felipe Sanchez Yañez.

TIPO PARA LA SUBASTA.

Rumo de	Derechos para el Tesoro.	para arbitrios municipales.	Total.	5 por 100 de aumento.	Tipo para la subasta.
Aguardiente y licores.	675	"	675	18.26	693.26
Carnes muertas en vivo.	964.17	"	964.17	29.31	994.14
	3000	"	3000	90	3090
Total.	4639.17	"	4639.17	138.23	4778.6

Alcaldia constitucional de Torrejuncillo.

Con motivo de haber desaparecido de las inmediaciones de este pueblo una yegua de la propiedad de Celedonio Mateo Vega, de esta vecindad,

cuyas señas se espresarán á continuacion, ha solicitado se anuncie en el boletin oficial de esta provincia en adquisicion de la yegua estraviada, prometiendo estar pronto á gratificar el hallazgo á cualquiera persona que diese razon de su parade-ro, siempre que se dirija á su citado dueño. Tor-rejoncillo y octubre 10 de 1846. = Manuel Martin Blasco.

Señas de la yegua.

Edad de 7 á 8 años, alzada seis cuartas y media, pelo negro, en clin corto, roma de cabeza y un poco vientruda y hollada del espinazo.

Pérdida de una caballeria.

En la noche del 10 del actual ha desaparecido de la cuadra de Felipe Garcia, de esta vecindad, una jaca de la propiedad de Manuel Victor vecino de Malpartida de Plasencia, de las señas que á con-tinuacion se manifiestan.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que la persona que llegue á sa-ber su parade-ro, tenga la bondad de ponerlo en conocimiento de su dueño quien, ademas de agra-decerlo, dará una gratificacion en el acto. Majadas y octubre 12 de 1846. = El Alcalde, Antonio Mar-cos. = Juan Antonio Martin, Secretario.

SEÑAS.—Edad cerrada, pelo negro, estrella pe-queña en frente, hierro de Z en la llana derecha, lunares blancos en los costillares, de siete cuartas de alzada, herrada de manos y pies.

BANCO DE PROGRESO.

EMPRESA DE MEJORAS Y ADELANTOS MATERIALES.

Capital social 200 000,000 rs. vn.

DIVIDIDO EN

20,000 acciones al portador de 1000 rs.	20 000,000
45,000 acciones nominales de 4000 rs.	180 000,000
<hr/>	<hr/>
65,000	200.000,000

TRATADO

Muchas son las asociaciones mercantiles y comercia-les que en cortos dias se han presentado en nuestro pais obedeciendo al impulso irresistible del siglo; muchas las grandes fuentes de riqueza que con grande ventaja pú-blica, y crecido interés propio, se procuran fomentar con recomendable anhelo; pero muchas son aun las ne-cesidades desatendidas, y los inmensos recursos que ofrece un pais virgen, en que comienza á germinar el espíritu de especulacion y de comercio. Generalmente hasta ahora los capitales sociales se han destinado exclu-sivamente á grandes proyectos especiales mas ó menos productivos y afortunados, y aun no conocemos en nues-tro pais un grande capital protector de las masas, en to-da la estension que el Banco de Progreso se propone. En vano tal cual establecimiento piadoso concibió este

filantrópico y colosal proyecto; en vano la caridad pú-blica aglomeró cantidades siempre insuficientes á este objeto tan grandioso, porque las rancias teorías y prác-ticas comerciales establecieron inalterables restricciones y reglamentos que no permiten desarrollar sus tenden-cias, y porque la sociedad moderna arrastra tras sí gran-des necesidades desconocidas de la antigua sociedad. *El Banco de Progreso* no limitará sus fondos á grandes obras públicas de interés nacional; no se satisfará con una decidida é inmediata proteccion á la agricultura, á las artes y á las ciencias; no solo tenderá á contratas con el gobierno, corporaciones, sociedades y particulares, si-no que dedicará su mas solícita atencion á las grandes masas necesitadas, y procurará al fin con desvelo redi-mir la miseria de las garras de la codicia, y estenderá su benéfico influjo desde el pauperismo hasta la opu-lencia.

El Banco de Progreso tiene al efecto concebidos es-tensos proyectos que pondrá inmediatamente en ejecu-cion con inmensas ventajas públicas, y considerable in-terés propio, y sin desatender las grandes negociaciones, se consagra desde hoy á las masas.

En su Caja general de ahorros, concebida del modo mas sencillo y desembarazado, pagaderas siempre á pre-sentacion sus imposiciones, podrá cada cual depositar con un rédito fijo de 5 ó 6 por 100, segun los casos, ya sus afanosas economías, ó ya sus holgados sobrantes; y un ramo de préstamos, desde 100 reales hasta la canti-dad mayor posible, sobre garantías de cualquiera espe-cie, y con resguardos al portador, abrirá sus benéficas puertas á todos los necesitados, ó especuladores, sin ne-cesidad de pasar por humillaciones siempre repugnantes al que pide. *El Banco de Progreso* va al fin á obrar en un círculo inmenso é ilimitado, y va á presentar al pú-blico todas las inmensurables ventajas que ofrecen al comercio de los hombres los documentos al portador.

En vano empero pudiera imaginar conseguir su ob-eto si sus esfuerzos se limitáran solo á la corte, y no se estendieran á las provincias, y si sus puertas no se abrieran tanto á los capitalistas, como á las reducidas y cortas fortunas, y *el Banco de Progreso* se promete rea-lizar grandes pensamientos, señalando á sus acciones un interés fijo de 6 por 100 y los dividendos eventuales, y admitiendo desde luego la Caja su propio papel al par, para reunir á su alrededor crecido número de sócios con quienes poder consolidar sus intereses y simpatías, y po-der obrar así en un amplísimo círculo.

Es preciso por ahora limitarse á indicaciones genera-les; cada negociado se registrá por particulares reglamen-tos, unos ya aprobados por el Tribunal de Comercio, y otros preparados para su aprobacion, que verán la luz pública tan pronto como el Banco definitivamente se constituya, y en todos se ha procurado conciliar el me-jor interés de los accionistas, con las mayores ventajas del público, y á pesar del considerable pedido de accio-nes con que ya se cuenta, y que por ahora solo se emi-ta la mitad de su capital social, se abre la emision al pú-blico hasta el 30 del corriente en Madrid, y hasta el 15 del próximo en las provincias, dirigiéndose á la Direc-cion bajo el formulario siguiente:

Don N que vive en (tal parte) ó re-sidente en (tal parte) de tal profesion ú oficio, solicita de la Direccion del *Banco de Progreso* le inscriba por (tantas) acciones (nominales ó al portador), obligándo-se á aceptar cualquiera menor número que se le señale, y á realizar el pago correspondiente tan pronto como se le avise de la adjudicacion. Fecha y firma entera.

Las acciones al portador se pagan al contado.

Las acciones nominales, 10 por 100 al recibirlas; 5 por 100 á los tres meses fecha, y á otros tres meses 10

por 100, sin que pueda exigirse más capital sino por acuerdo de la Junta general de accionistas á propuesta de la Direccion.

Las oficinas del Banco se hallan establecidas en la Carrera de san Gerónimo, núm. 15 cuarto principal, donde se dan los Estatutos.

Madrid 19 de setiembre de 1846.

DIRECCION.

Director Presidente, Excmo. Sr. D. Alvaro Gomez Becerra.

Director Gerente, D. Pablo AVECILLA.

Director Contador, D. Gavino Gasco.

Director Tesorero, D. Bartolomé Gonzalez.

JUNTA DE GOBIERNO.

Excmo. Sr. D. José Landero y Corchado, *Presidente*.

Excmo. Sr. Marqués de Camacho, *Vice Presidente*.

D. Luis Franco Alonso.

D. Juan Becerra.

D. Pedro Gúral.

D. Joaquin Mazpule.

D. Manuel Lavin y Villota.

D. Manuel Luceño.

D. Juan Aparicio, *Secretario*.

Sr. Marqués de Mataflorida, *Vice Secretario*.

SERMONES

DE FRAY JOSÉ DE JESUS MUÑOZ CAPILLA,

Maestro que fue del estinguido orden de S. Agustin, Obispo electo de Salamanca y de Gerona.

Publicanse bajo los auspicios del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Juan José Bonel y Orbe, Obispo de Córdoba y Patriarca electo de las Indias.

PROSPECTO.

Cuando se inunda nuestra Península de toda clase de traducciones presentando modelos extranjeros, mientras yacen postergados y desconocidos los eminentes que en todo género ha producido nuestro suelo, nos ha parecido patriótico y de interés nacional sacar á la luz pública uno de los que mas descuellan. Tal es el autor de estos sermones, si bien conocido y respetado entre los naturalistas y publicistas por la generalidad de sus conocimientos, encomiado y admirado por las altas jerarquías eclesiásticas, por su saber en materias dogmáticas y de disciplina, no se han difundido sus obras y ejemplos como era de desear para la comun instruccion y edificacion cristiana.

Nuestro propósito se limita á los extremos indicados; y si bien pensamos dar al público todas ó la mayor parte de las obras del P. Maestro, porque es un monumento debido al sábio investigador de la naturaleza, y al victorioso impugnador del sutil y peligroso Dupuis, ahora nos concretamos á la publicacion de sus mejores sermones, para que los eclesiásticos estudiosos puedan contemplar esos racionios tan sublimes como sencillos, en los que nuestro sábio P. Maestro desenvuelve las verdades

de la creencia del Crucificado, de una manera concluyente, sin que puedan hincar su diente venenoso las argucias del materialismo, ni las pretensiones jactanciosas de los reformistas de la Iglesia. Los encargados del pasto de las almas, aquellos á quienes Jesucristo instituyó especialmente para el cuidado de su rebaño escogido, hallarán en estos sermones un tesoro perenne con que fortalecer la fe de sus feligreses; los que cediendo á las pasiones y á los estravíos de la razon, tan comunes desgraciadamente en estos dias, se han dejado arrastrar por la brillantez de teorías atavialas con las galas de una satánica elocuencia, encontrarán razones sencillas que penetran en el corazon, renovando y vigorizando el sentimiento religioso, emanado de la conviccion del entendimiento por pruebas irrefragables.

Tal es el servicio que nos proponemos hacer á nuestros compatriotas, en particular á los eclesiásticos, y muy singularmente á los párrocos. Desde luego pudiéramos justificar lo que anticipamos con el concepto que merecen estos sermones á muchos doctos prelados, entre ellos el que los ha tomado bajo sus auspicios; pero dejamos este juicio para el criterio de nuestros lectores.

Se publicará por entregas de 32 páginas en octavo mayor, de escelente papel, letra clara y esmerada impresion.

Los precios de suscripcion son 2½ reales en Madrid y 3 en las provincias por entrega. Cada doce entregas formarán un tomo, excepto el primero, que costará de trece por contener la biografía del autor, que se dará gratis con la entrega sesta á los señores suscritores que adelanten el importe de las primeras doce entregas, los que disfrutarán á mas del beneficio de obtener cada tomo á 24 rs. en Madrid y 30 en las provincias.

Puntos de suscripcion.

En Madrid, en las librerías de D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8, y de D. M. Rivadeneyra y Comp., Galería de Cristales de S. Felipe.

En Cáceres, Imprenta-librería de la Viuda de Búrgos. Alburquerque, Guzman.

Almendralejo, Alvarez Feijóol.

Badajoz, Viuda de Carrillo.

Don Benito, Galvez Garcia.

Llerena, Guerrero.

Mérida, Blanco

Plasencia, Pis.

Trujillo, Bravo.

Villanueva de la Serena, Barragan.

Zafra, Roldan.

TRATADO

DE GEOMETRIA ANALITICA

ó aplicacion del análisis á la geometría.

POR DON AGUSTIN GOMEZ SANTA MARIA,

Catedrático de este ramo y de Delineacion, Arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando, é individuo de varias corporaciones científicas.

Se vende á 30 reales.

CACERES: 1846. = Imprenta de la Viuda de Búrgos.